GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N°021-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 ENE 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 010-2019-GR PUNO/ORA/ORH, N° 032-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 044-2019-GR PUNO-ORA, sobre TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL CAFAE, UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO, EJERCICIO FISCAL 2019; y

CONSIDERANDO

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en su Informe N° 010-2019-GR PUNO-ORA/ORH informa entre otros y en el párrafo final, que durante el ejercicio presupuestal para el año fiscal 2019, se tiene una asignación de S/ 5'180,0562.00, según el presupuesto inicial de apertura – PIA, en la especifica de gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal en la Unidad Ejecutora 001 Región Puno – Sede Central, en mismo que se encuentra en detalle en anexo que adjunta al informe mencionado; en tal sentido, solicita se formalice el trámite y la autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional, las transferencias financieras al Comité de Administración de fondo de Asistencia y estímulo – CAFAE Sede Regional, de acuerdo a la normatividad vigente; dicho informe ha sido debidamente tramitado por la Oficina Regional de Administración a la Gerencia General Regional con Oficio N° 04402019-GR PUNO/ORA;

Que, la Subgerencia de Presupuesto con Informe N° 032-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, indica que el inciso 3 del numeral 33.1 del artículo 33° Lineamientos para la transferencias al CAFAE y otra disposición de la Directiva N° 001-2019EF-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 establece que las entidades solo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente, en su respectivo presupuesto en concordancia con lo dispuesto en los incisos 1 y 7 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público. Para dicho efecto, los pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del pliego. En el párrafo 2 del mismo informe, señala al respecto debo indicar que el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional Puno para el año fiscal 2019, se encuentra previsto Transferencias Financieras al CAFAE de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, de la siguiente manera; señalando expresamente la dependencia y el PIM 2019; información que se detalla en la parte resolutiva;

En el marco de lo establecido por Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 064-2019-GR-GR PUNO y N° 044-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR, las TRANSFERENCIAS FINANCIERAS al COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO DEL PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, durante el Ejercicio Fiscal 2019, por la suma total de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SESENTA Y DOS 00/100 (S/ 5'180,062.00) SOLES,** conforme al contenido de los documentos vistos:

DEPENDENCIA	PIM 2019
SEDE CENTRAL	4'071,476.00
ARCHIVO REGIONAL PUNO	242,400.00
ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA	140'061.00
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS	99,319.00
DIRECCIÓN REGIONAL COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	353,796.00
DIRECCIÓN REGIONAL TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	273,010.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO	S/ 5'180,062.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO – Gerencia General Regional

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

19 GGR/020